

DECRETO NUMERO 4886 DE 2011

Artículo 16. Funciones del Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales. Son funciones del Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales:

1. Asesorar al Superintendente de Industria. y Comercio en la formulación de las políticas en lo que se relaciona con su área.
2. Velar por el cumplimiento de las normas y leyes vigentes y proponer nuevas disposiciones.
3. Apoyar a la Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial en el desarrollo de actividades de divulgación, promoción y capacitación, en los temas de su competencia.
4. Disponer el bloqueo temporal de los datos cuando, de la solicitud y de las pruebas aportadas por el Titular, se identifique un riesgo cierto de vulneración de sus derechos fundamentales, y dicho bloqueo sea necesario para protegerlos mientras se adopta una decisión definitiva.
5. Proferir las declaraciones de conformidad sobre las transferencias internacionales de datos.
6. Requerir la colaboración de entidades internacionales o extranjeras cuando se afecten los derechos de los Titulares fuera del territorio colombiano con ocasión, entre otras, de la recolección internacional de datos personales.
7. Decidir los recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa que se interpongan contra los actos que expida, así como los de apelación que se interpongan contra los actos expedidos por la Dirección a su cargo.
8. Dirigir las dependencias a su cargo y velar por el eficiente desempeño de las funciones que les corresponden.
9. Recibir y evaluar los informes que le sean presentados e informar periódicamente al Superintendente sobre el estado de los asuntos de sus dependencias y el grado de ejecución de sus programas.
10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.